



LA PAMPA



LEY 3478 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Prestaciones integrales sobre cuidados paliativos. Adhiere a la ley 27.678.
Sanción: 08/09/2022; Boletín Oficial 30/09/2022

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional Nº 27.678, que asegura el acceso a los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos, según lo estipulado en el artículo 10 de la mencionada Ley.

Art. 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia.

Art. 3º: La presente Ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FERNANDEZ - MEANA